



AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 27 de agosto de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, el 14 de agosto de dos 2025 y salvamento de voto del también Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, que resolvió **NEGAR** el amparo del derecho al debido proceso, en relación con lo accionado contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta. **AMPARAR** el derecho fundamental al debido proceso de **YEFERSON ESTIWARD MONTES CARREÑO**, en relación con lo accionado contra el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cúcuta. **DEJAR** sin efectos el numeral sexto de la parte resolutiva de la sentencia emitida el 13 de diciembre de 2024, que dispuso librar orden de captura contra **YEFERSON ESTIWARD MONTES CARREÑO**. **ORDENAR** al Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cúcuta que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia motive adecuadamente la necesidad inmediata de privar o no de la libertad a **YEFERSON ESTIWARD MONTES CARREÑO**, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 220 de 2024. **CUMPLIDO** lo anterior, dentro de los dos (2) días siguientes, el Juzgado deberá remitir la decisión que profiera en cumplimiento de este fallo a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta para que haga parte de la sentencia que está siendo analizada en segunda instancia.

Lo anterior, con el fin de notificar del fallo de la referencia a las partes e intervinientes dentro proceso penal con radicado **5400161060792018-82964**, en especial a los señores **OSCAR ALBERTO PEÑARANDA PEREZ, MANUEL JOSE SAYAGO MARTINEZ, DANIELA MARCELA FORERO CASTIBLANCO**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Penal

Revisó Edwin Eduardo Castro Muñoz
Elaboró Adeyme B

1

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts. 1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co